

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL 16 DE MAYO DE 2025

Reunida la Junta Electoral el 16 de mayo a las 18 h. para comprobar la propaganda electoral entregada por las candidaturas presentadas a las elecciones del 28 de mayo de 2025, aprueba los folletos presentados por las candidaturas Grupo 1820, Convergencia para la Estabilidad Democrática del Ateneo y Por la Recuperación de la Esencia del Ateneo.

La candidatura Por la Recuperación de la Esencia del Ateneo entregó un texto separado del folleto. Este texto separado no puede ser aceptado como propaganda al vulnerar las normas complementarias del Reglamento promulgadas para esta convocatoria electoral por la Junta de Gobierno. En particular, este texto vulnera la norma que prohíbe que la propaganda electoral contenga “**expresiones insultantes o difamatorias respecto a otros candidatos o candidaturas**”, pues está todo él dedicado a difamar la candidatura del “Grupo 1.820”, al que acusa de abuso de poder, sistema inquisitorial de persecución, tráfico de influencias, etc. y una serie de conductas denigrantes cuando no delictivas.

Por otra parte, este texto también reproduce en relación con la Cantina del Ateneo los contenidos sesgados de las proclamas de otra candidatura que no ha sido admitida a estas elecciones.

Por último, este papel separado del folleto debe ser rechazado por contravenir la exigencia formal de un único folleto plegado por su mitad.

Madrid, a 19 de mayo de 2025.

Por la Junta Electoral

Presidente

Secretaria